



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

	Nº DE PERMISO	FECHA
1	96/2015	19-05-2015
	Nº DE SOLICITUD	FECHA
2	88/2015	11-05-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE Nº
3 REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	88/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 EL OLIVO	1970	2390-22	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6	49.002 43.850	1991	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7	LUCINDA LEAL MEDINA		
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9	VIVIENDA	230,00 M2	
NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL			
10	VIVIENDA	1	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11	119,66 M2	119,66 M2	NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LÓTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACIÓN Nº
DFL Nº2 AÑO 1959		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

	PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO			
					DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13								
14	PISO	1			VIVIENDA	E-4	\$ 82.499.-	\$ 1.236.660.-
	PISO	2	119,66 M2		VIVIENDA	C-4	\$ 114.665.-	\$ 12.001.986.-
16	PISO	3						
17	PISO	4						
18	PISO	5						
19	OBRAS EXTERIORES							
20		119,66 M2						\$ 13.238.646.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO		
INGRESO Nº 335848 POR \$ 198.580.- DEL 13-05-2015.-			Concedido el : 19-05-2015		
SUP PRIMITIVA	0,00 M2	m2			
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION		
SUP PRESENTE PERMISO	119,66 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7		
TOTAL SUPERFICIE	119,66 M2	m2			

NOTA: PARA ACOGERSE AL DFL Nº 2 ESTE PERMISO DEBERA ESCRITURARSE EN UNA NOTARIA

PAGO DERECHOS :		
21	PRESUPUESTO	\$ 13.238.646.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ 198.580.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	TOTAL DERECHOS:	\$ 198.580.-



Nº DE PERMISO	FECHA
96/2015	19-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
88/2015	11-05-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO CARLOS VALENZUELA RIVERO	CALCULISTA : ARQUITECTO
SUPERVISOR CARLOS VALENZUELA RIVERO	CONSTRUCTOR CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarilldo; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **C-4 y E-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entendera iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados


CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR